

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL LUNES 17 DE JULIO DE 1820.

SAN ALEJO, CONFESOR.

El Jubileo de las XL horas está en la Iglesia de RR. PP. Carmelitas.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 4 h. y 53', y se oculta á las 7 h. y 7'. Debe señalarse el reloj al medio día verdadero 12 h. 5' 44".

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

Épocas del día	Barómetr.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	29, 9, 14.	72, ° 5	SSO.	Claro.
A las 12 del D.	29, 9, 28.	74, ° 0	SO.	id.
A las 6 de la T.	29, 9, 06.	73, ° 0	O.	id.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Alta mar á las 5 h. 57' Mad. 2.ª Alta mar á las 6 h. 17' Tard.
1.ª Baja mar á las 12 h. 7' Mañ. 2.ª Baja mar á las 12 h. 28' Noc.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día: el teniente coronel D. Antonio Mugartegui, comandante del segundo de Valencey. = Parada: Valencey. = Patrullas, Casillas y Baños: Milicia Nacional. = Rondas, Hospital y Provisiones: Aragon.

Diputacion provincial.

La Escma. Diputacion de esta provincia ha señalado el domingo próximo 23 del corriente mes, á las diez de su mañana, para el examen de los que han pretendido ser maestros de primeras letras, conforme á lo dispuesto en el artículo 12 del capítulo 2.º de la instruccion para el gobierno económico-político de las provincias, dada por las Cortes en 23 de Junio de 1813, cuyo examen se ha de verificar ante la misma Diputacion en la sala de sus sesiones por los maestros nombrados al intento. Cádiz 17 de Julio de 1820. = Joaquin José Loran, secretario.

AYUNTAMIENTO.

El Sr. Procurador síndico primero, en sesión celebrada ayer por el Escmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, presentó la esposición siguiente:

„Escmo. Sr.—El Rey por un decreto de 1.º del actual se ha servido llamar la atención de todos sus súbditos, y escitar su ternura y compasión para el remedio de los estragos que causa en algunos pueblos de la isla de Mallorca la enfermedad contagiosa que los affige, á cuyo efecto ha mandado abrir una suscripción general en la península, cuyo primer suscriptor es S. M. mismo, la cual quedará á cargo y dirección del Ayuntamiento de Madrid, donde se entregarán las cantidades con que las corporaciones é individuos contribuyan á tan piadoso objeto, y que los Ayuntamientos de las ciudades, villas y lugares del Reyno recojan tambien en sus respectivos distritos todas las sumas que se presentaren y las retengan á disposición del de la corte, para que use de ellas en favor de los necesitados por los medios que considere mas expeditos. S. M., dice el citado Real decreto, espera con fundamento de la acendrada caridad de los españoles que darán en esta ocasión pruebas especiales de su beneficencia para el pronto alivio de sus hermanos.

Hé aquí, Sr. Escmo., llegado el momento de promover que en Cádiz se realicen los paternales deseos de S. M., y con tanta más razón toca á V. E. el hacerlo con la mayor eficacia y esmero cuanto que en la última epidemia que affigió á esta ciudad, los pueblos se apresuraron á socorrerla con donativos, del mismo modo que ahora procuran enjugar las lágrimas de los desválidos del diez de Marzo. La ley de la gratitud reclama imperiosamente de Cádiz la mejor correspondencia para con sus buenos hermanos los enfermos de la isla de Mallorca, y el Procurador Síndico que habla ruega á V. E. con todo encarecimiento se sirva hacer de modo que cuanto antes, y sin esperar á otras formalidades de estilo, se proceda á escitar la caridad de este vecindario por medio de circulares, á fin de recolectar las cantidades que se pueda en beneficio de la humanidad doliente. Cadiz 10 de Julio de 1820.—Escmo. Sr.—Manuel María Fernández.”

Y el Ayuntamiento, conforme á esta proposición, acordó que desde luego, y sin aguardar á recibir la orden que se cita, se promueva la compasión de los generosos habitantes de esta ciudad para que contribuyan á tan piadoso fin, y que al intento se hiciese elección de dos individuos de cada barrio, que unidos pasen á las respectivas casas de su distrito, y recolecten las cantidades con que cada cual quiera contribuir para tan digno objeto: cuyo señalamiento de individuos se hizo en el mismo día de ayer y ya

se les ha comunicado. Cádiz 16 de Julio de 1820.—Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor editor.—Ha sido tan corto el tiempo para elegir sujetos que desde primero del corriente se emplearan en las tareas de la nueva Contaduría principal de rentas de la provincia, y es además tan sabido que esta eleccion ningun derecho da ni quita á los electos y á los que no lo fueron, porque es absolutamente provisional, que parece no debia haber prestado motivo á la murmuracion de que habla el Diario del 4. Sin embargo, para que el arreglo definitivo de la Contaduría principal y de alguna otra oficina pueda proponerse sin que se adviertan en los empleados en ella las nulidades de que, segun el artículo del mismo Diario, adolecen algunos de los provisionalmente nombrados, seria de desear que llegasen en términos admisibles á noticia de quien pueda hacer mérito de ellas, como tan identificado en las ideas de los que con laudable moderacion procuran evitar desaciertos, ó que se corrijan los involuntarios: entretanto pueden tener todos entendido que D. Manuel de Cifuentes, que parece se halla ausente con licencia, no ha sido destinado hasta ahora á la Contaduría ni á la Administracion, por creerse era el mismo que pocos dias hace fué nombrado escribiente de la secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda. Ruega á Vmd. inserte en su Diario esta contestacion S. S. Q. B. S. M.—A. A.

Cádiz 16 de Julio.

La comunidad de PP. franciscos descalzos han celebrado una solemne misa y Te-Deum en accion de gracias por haber jurado el Rey la Constitucion. Predicó el célebre P. Cárdenas, capellan de la Milicia Nacional. Por la tarde se presentó el insigne Riego en el campo donde se instruye la dicha Milicia. A su llegada prorrumpieron todos en alegres vivas; y aquel general mandó parte del manejo del arma, lo que fué perfectamente egecutado por este cuerpo patriótico. Por la noche varios vecinos de la calle de Juan de Andas han tenido en la misma calle una hermosa iluminacion para la cual han adornado la fachada de la casa llamada de las Cadenas; y estuvo tocando hasta bien tarde una banda de música. El café del Rey constitucional, un balcon de la plaza de la Constitucion y el convento de PP. descalzos estuvieron tambien vistosamente iluminados, y en ambos hubo igualmente música.

PLAZA DE LA CONSTITUCION.

¿Firmó Vmd. la representacion? Decia uno de la botija.—Ni la he visto siquiera: respondia otro sugeto.—Pues amigo, es la cosa mas fuerte que he firmado en mi vida. Setenta años llevo de to-

lerar injusticias sin chistar, pero hoy no estoy dispuesto á sufrir nada. Digo al Rey que no consiento que quite la Junta constitucional de Reemplazos. Voy á echar abajo al ministerio. ¡Picardía! ¡Querernos hacer creer que la palabra y el crédito de la Nación han de valer mas que la junta con todos sus arrequives! Pues qué, ¿está ha valido poco hasta ahora? El Sr. Canga se viene con una orden llena de misterios. Yo me atengo á la Comision que no los gasta. =Supongo que han hecho á Vmd. fuerza las razones de la representacion.....=Yo no entiendo de razones. Lo que sé es que he firmado un papel muy bien puesto. Vaya una cosa bien parlada. =Vmd. parla como lo que es, y será lástima que no lo veamos hecho ministro de Hacienda.

COMERCIO

Capitanía del Puerto 16 de Julio
Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Cinco barcos menores de levante, con vino, aguardiente y papel. Despachados para salir. =Gusche holandés Danae, cap. J. Roosel, para Génova y Liorna; fragata americana Piezce Manning, capitán Alejandro Campbell, para Charleston; bergantin id. Adeline, cap. James Wingate, para Portsmouth; un charanguero para Ceuta; una jábega y un místico para Málaga; un falucho para la Rapita; un místico para Sevilla; un místico y un falucho para Ayamonte, y un bote portugues para la Higuera.

TRIBUNALES.

En virtud de providencia del Sr. Don Joaquin José de Aguilar, abogado de los tribunales de la Nación y juez primero de primera instancia en esta plaza, dictada en autos que penden ante el escribano público en ella, D. Bernardo de La-calle, se ha mandado publicar por término de nueve dias la proposicion hecha en las dos terceras partes de su valor, en plata efectiva metálica, á la casa núm. 91 calle de S. Bernardo, barrio de la Viña, apreciada en la cantidad de 31.439 rs. vn. de la propia moneda, estando señalado para su remate la hora de las diez de la mañana del dia 21 del corriente en las de la morada de dicho señor juez. Cádiz 15 de Julio de 1820.

AVISOS.

Un mozo de edad de 34 años, que sabe escribir y contar y algo de cocina, pretende acomodarse para el servicio de alguna casa ó de algun caballero ú oficial que pase á América: darán razon en la plaza de la Constitucion núm. 7, en la bodega.

Agustin Vazquez, de 29 años, solicita casa para servir; es apto para ayuda de cámara y sabe cuidar caballos; tiene quien lo abone: darán razon en la calle de la Bendicion de Dios n. 118.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO.